

Ordenanza N° 632/96
 Hasenkamp, 14 de Agosto de 1996

Dicto:
 la obra de pavimentación prevista a realizar por
 el Municipio.

y considerando:

Que se trata de una obra de fomento de
 importancia para el desarrollo de la localidad.

Que se estima conveniente concurrir a
 fuentes de financiamiento a los efectos de poder
 concretar esta importante obra.

Que es necesario otorgar financiación para
 que los frentistas beneficiados por la obra puedan abonar
 la parte a su cargo de los materiales utilizados en la
 obra determinada mediante Ordenanza.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipali-
 dad de Hasenkamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza

Art. 1º) Facíltase al Departamento Ejecutivo Municipal para
 la toma de créditos hasta la suma de \$ 300.000.- a los
 efectos de contar con el financiamiento necesario para
 la obra de pavimentación prevista por el Municipio.

Art. 2º) Facíltase al Departamento Ejecutivo a afectar los fon-
 dos de Participaciones Nacionales y Provinciales con
 garantía del Uso del Crédito autorizado en el Art
 1º) de la presente.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

Eduardo G. Ziegler

EDUARDO G. ZIEGLER
 SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

CARLOS L. ACEDO
 INTENDENTE